



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 10

SERIE 2025-2026

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 4, SERIE 2025-2026; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como, “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 1.008, establece que “Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones.”

POR CUANTO: El Código Municipal, *supra*, en el inciso (d) del Artículo 2.047 dispone que “Será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.”

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 4, Serie 2025-2026, se autorizó al Municipio Autónomo de Aguadilla a enmendar la clase de Oficial de Compras.

POR CUANTO: Se ha determinado que es necesario derogar la antemencionada Ordenanza a los fines de armonizar toda la estructura funcional y presupuestaria de la Oficina de Compras para el presente año fiscal, sin descartar su reconsideración en el futuro.

POR TANTO: **ORDÉNASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se deroga la Ordenanza Núm. 4, Serie 2025-2026 intitulada “PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 17, SERIE 2024-2025, A LOS FINES DE ENMENDAR LA CLASE DE OFICIAL DE COMPRAS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS..”

SECCIÓN 2: En consecuencia, la clase y la escala del Oficial de Compras se retrotrae a lo aprobado conforme a la Ordenanza Núm. 17 Serie 2024-2025, mediante la cual se aprobó el Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución para los Servicios de Carrera y de Confianza del Municipio Autónomo de Aguadilla

SECCIÓN 3: Se autoriza a la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Aguadilla, y a cualquier otro funcionario que el Alcalde delegue, a que proceda con las gestiones necesarias y pertinentes para que se lleve a cabo lo establecido en esta Ordenanza.

SECCIÓN 4: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables unas de otras por lo que, en la eventualidad de que un tribunal con jurisdicción y

competencia declare inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, párrafo, sección u oración de esta, la determinación a tales efectos solo afectará a aquella parte, párrafo, sección u oración cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada, permaneciendo en pleno vigor las restantes disposiciones.

SECCIÓN 5: Toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, resulte incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 6: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

SECCIÓN 7: Copia de esta Ordenanza se notificará a la Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Administración de Recursos Humanos y a la Oficina de Finanzas, todas del Municipio Autónomo de Aguadilla.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 7 DE AGOSTO DE 2025**

Lcda. Nelyz Méndez López
Secretaria

Hon. Joselito Jiménez Rodríguez
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 8 DE AGOSTO DE 2025**

**HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN
ALCALDE**



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Lcda. Nelyz Méndez López, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

**CERTIFICO QUE LA ORDENANZA NÚM. 10 SERIE 2025-2026
PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 4, SERIE 2025-2026; Y PARA OTROS FINES
RELACIONADOS;** fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día jueves, 7 de agosto de 2025, con los votos afirmativos de los Honorables Legisladores Municipales: Joselito Jiménez Rodríguez, Mayra M. Rosa Sifre, Carlos J. Meléndez Galarza, Anthony Rodríguez Valentín, Ángel D. Pérez Valle, Fe Esperanza Hurtado Feliciano, Lisandra Cordero Medina, Rafael Valle Ortiz, Samuel Velázquez Nieves, Wilson Morales Pedroza, Zainandie Sanabria Ramos, Abner L. Arce Román, Amilda E. López Villanueva, Mery Mercy Ramos Arce, Damaris Salcedo Peña, Lilia M. Otero Rodríguez.

Firmada por el alcalde, Hon. Julio Roldán Concepción, el 8 de agosto de 2025.

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 11 de agosto de 2025.

Lcda. Nelyz Méndez López
Secretaria
Legislatura Municipal